

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 1997-0179 Alimentos en favor de KEVIN ANDREY PERDOMO AGUIRRE contra ALONSO PERDOMO RUBIANO.

Visto el último pedimento de exoneración de alimentos suscrito ante Notario Público tanto por el obligado a prodigar alimentos, señor ALONSO PEDOMO RUBIANO, como por el beneficiario de dicha prestación, señor KEVIN ANDREY AGUIRRE GAMBOA (antes KEVIN ANDREY PERDOMO AGUIRRE) y entendiendo que el mismo es procedente, se dispone:

1. Se exonera al señor ALONSO PERDOMO RUBIANO, de proveer alimentos en adelante y en lo sucesivo al señor KEVIN ANDREY AGUIRRE GAMBOA (antes KEVIN ANDREY PERDOMO AGUIRRE).
2. Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que hubieren sido decretadas y/o practicadas en razón del presente asunto y las relativas al expediente No. 1997-0072.

Por Secretaría oficiase a las autoridades correspondientes a fin de que se levante la restricción de salir del país que pesa en contra del alimentante.

3. Hecho lo anterior y teniendo en cuenta que el expediente fue adelantado en formato físico, regrese el mismo al archivo.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773bf2051cbaf5ce521d98080e271f686d5d13bf5c899fed9f742d6e49cd8fd6**

Documento generado en 28/02/2024 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>